

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 096 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 21 de febrero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 052-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 16 de febrero de 2024, el Informe N° 0483-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 368-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS EMAPICA S.A. para el Ejercicio Fiscal 2024, que contiene cuarenta y uno (41) Procedimientos de Selección; siendo esta modificada mediante: **1.** Resolución de Gerencia General N° 035-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024 - Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 2., con la finalidad de incluir cinco (05) procedimiento de selección, **2.** Resolución de Gerencia General N° 048-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 23 de enero de 2024 - Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 3., con la finalidad de incluir Un (01) procedimiento de selección, **3.** Resolución de Gerencia General N° 078-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2024 - Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 4., con la finalidad de incluir Un (01) procedimiento de selección y dos (02) modificaciones al valor estimado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 08 de febrero de 2024, se declaró la nulidad de oficio del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 018-2023-EPS EMAPICA S.A.-1, destinada al "Mejoramiento y ampliación del colector principal de 800 mm de la Av. Siete del distrito de Los Aquijes, provincia de Ica, departamento de Ica, por contravenir las normas legales y prescindir de las normas esenciales del procedimiento, siendo necesario volver a convocar el referido proceso de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Informe N° 0483-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Logística y Control



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 096 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Patrimonial, solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que fue trasladado, previa evaluación y conformidad por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia General, mediante el Informe N° 052-2024-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de febrero de 2024, recomendando su aprobación mediante Acto resolutivo;

En virtud a los argumentos desarrollados en los informes de los vistos, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 5, a efectos de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, detallados en el Informe N° 052-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 16 de febrero de 2024;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) correspondiente al Año Fiscal 2024 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 5, con la finalidad de incluir cuatro (04) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO S/	FTE. FTO
1	Adjudicación Simplificada	Ejecución de Obra denominado: "Mejoramiento y ampliación de colector principal de 800 mm de la Av. Siete, distrito de Los Aquijes - provincia de Ica - departamento de Ica"	Obra	2,174,783.11	Donaciones y Transferencias
2	Adjudicación Simplificada	"Servicio de renovación de 775 medidores en la IV Etapa de La Angostura, primera y segunda parcela de la localidad de Ica"	Servicio	96,022.50	Recursos Directamente Recaudados
3	Adjudicación Simplificada	"Adquisición de medidores de ½, ¾ y 1' para el control de los consumos de los usuarios y control de agua no facturada para la localidad de Ica y administraciones zonales"	Bienes	264,000.00	Recursos Directamente Recaudados
4	Adjudicación Simplificada	"Adquisiciones de materiales, herramientas y accesorios para trabajo de campo - control de agua no facturada para la localidad de Ica y administraciones zonales en cumplimiento de metas de gestión de la EPS EMAPICA S.A."	Bienes	77,840.00	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 096 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.